

CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 31 de enero de 2013

Precio del ejemplar

2500 Gs

Año 16 - nº 443- Guillermo Arias 1155

021-482629 - Asunción Paraguay

EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis

www.concienciaciudadanas.wordpress.com

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-SE A SI MISMA" - Arthur Miller

LEY Nº 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art. 1131.- La sociedad de miembros no podrá vender o ceder la totalidad de su activo, ni tampoco una parte tal de su activo que imposibilite la continuación del giro de sus negocios, o fusionarse con otra sociedad sin autorización de la asamblea de debenturistas.

Art. 1132.- Emitidos debentures con garantía flotante, no pueden emitirse otros que tengan prioridad o deban pagarse al mismo tiempo con los primeros, sin consentimiento de la asamblea de debenturistas.

Art. 1133.- Los debentures con garantía común cobrarán sus créditos al mismo tiempo que los acreedores quirografarios, sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones de este Código.

Art. 1134.- La emisión de debentures con garantía especial afecta a su pago de bienes inmuebles determinados de la

PROTAGONISTAS

PARAGUAY EMANCIPADO



LA GENERACION DEMOCRATICA, LIBRE Y SOBERANA DE PARAGUAYOS CUMPLE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 2013 VEINTE Y CUATRO AÑOS, SIN DARSE CUENTA QUE DESDE LA GESTA POLITICA REALIZADA EN ESOS DIAS, EL STATUS DE LOS PARAGUAYOS ES EL DE SOBERANOS.

EN PALABRAS SIMPLES, DESDE EL 20 DE JUNIO DE 1992 LA PARAGUAYA ES UNA REINA, EL PARAGUAYO UN REY Y LOS JOVENES Y NIÑOS LOS REYES DEL PAIS.

Artículo 2.- De la soberanía

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

Registro de hipotecas. Le serán aplicables todas las disposiciones que se refieren a la hipoteca, con la excepción de emisión con todos los requisitos exigidos para la de que esta garantía puede constituirse por el término de deconstrucción de hipoteca, y se tomará razón de ella en el cuarenta años y la inscripción que se haga en el Registro surte sus efectos por igual término.

Art. 1135.- Los títulos de debentures deben ser de igual valor, pero un título puede representar más de una obligación. Pueden ser al portador o nominativos; en este último caso endosables o no. La transmisión de los títulos nominativos y los derechos reales que los gravan deben comunicarse a la sociedad por escrito e inscribirse en un libro de registro que deberá llevar al efecto la sociedad deudora.

Art. 1136.- La transferencia no podrá ser opuesta a la sociedad ni a los terceros sino desde su inscripción en dicho registro. Tratándose de títulos endosables se registrará el último endoso.

Art. 1137.- Los títulos de debentures deben contener:

PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo es soberano; el gobierno es su creación y su propiedad; los funcionarios son sus servidores.

PRIMER CURSO SI 7º NO

ADIVINA ADIVINADOR



L O S
PARAGUAYOS
SON REYES,
L A
PARAGUAYA
UNA REINA
Y LOS
JOVENES Y
NIÑOS
PRINCIPES ?

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

LAS TRANSGRESIONES AL ESTADO DE DERECHO EN PLENO PARAGUAY EMANCIPADO.

El derecho a la Libertad es violado impunemente, por los legisladores municipales, funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. El PODER JUDICIAL no garantiza este derecho.

La Policía Municipal y la Policía Caminera obligan a los automovilistas a usar cinto de seguridad y a los motociclistas, el casco y últimamente obligando al uso de Chaleco Reflexivo y Chapa por la cabeza.

Ciertas garantías constitucionales son letra muerta, por ejemplo, la fotocopia de cedula es solicitada a la fuerza por las operadoras de celulares, la COPACO, las empresas financieras, la SET, el SNC, las MUNICIPALIDADES, los COLEGIOS, LAS UNIVERSIDADES, etc. etc, violando expresas disposiciones del art. 36 de la CN. El poder JUDICIAL no garantiza su cumplimiento.

Siete usurpadores fungen de MINISTROS DE CORTE, a pesar del mandato constitucional art. 252 CN y RESOLUCION DEL SENADO que declara vacante dichos cargos.

Mal desempeño de los FUNCIONARIOS PUBLICOS que no respetan el ORDEN CONSTITUCIONAL, colocando las resoluciones, acordadas, decretos, reglamentos etc, sobre la CONSTITUCION NACIONAL.

Creación de un IMPUESTO INCONSTITUCIONAL como lo es el IRP, contribución pública que obliga a poner a la luz del sol y a la vista de sus empleados públicos las actividades ECONOMICAS DE LOS PATRONES, el SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO.

Modificación de la Constitución por enmienda cuando el mandato es hacerlo por Reforma para colocar a los paraguayos que abandonaron el Barco, en las mismas condiciones electorales de los que reman para sacarlo a flote.

La CORRUPCION JUDICIAL permite que LOS BANDIDOS que violan las leyes tengan más garantías que los SOBERANOS CUMPLIDORES DE LA LEY, y que ENTRE BUEYES (funcionarios públicos corruptos) NO HAYA CORNADAS.

Para ser funcionario PRESIDENTE Y LEGISLADOR, no se requiere examen de aptitud, sin embargo se necesita para SER PINCHE.

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA
GUILLERMO ARIAS 1155 CEL
0983-89153 Asunción-Paraguay
DIRECTOR
Eugenio Samudio

LAS CONQUISTAS DE LA REVOLUCION EMANCIPADORA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989, QUE CUMPLE 24 AÑOS EN EL 2013.

1. STATUS DE SOBERANIA DEL PUEBLO PARAGUAYO (Art. 2 CN)
2. GOBIERNO DE LA LEY SUPREMA EN REEMPLAZO DEL GOBIERNO DE LOS HOMBRES (Art. 137 CN)
3. PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD AL DECLARAR EXENTA DE LA AUTORIDAD PUBLICA LA CONDUCTA DE LOS CIUDADANOS QUE NO AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS NI EL ORDEN PUBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY SUPREMA. (Art 9 y 33 CN)
4. PROTECCION DE LA CONSTITUCION DECLARANDO NULA TODA DISPOSICION O ACTO DE AUTORIDAD CONTRARIOS A SUS MANDATOS. (Art. 137 CN) Y EL DERECHO DE RESISTENCIA A LA OPRESION (Art. 138 CN)
5. LA DELEGACION DEL PODER Y NO DE LA SOBERANIA A TRAVES DEL VOTO (Art. 3º CN)
6. LA CONTRATACION ELECTORAL DEL FUNCIONARIO PUBLICO PREBENDARIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DEL FUNCIONARIO PUBLICO PREBENDARIO GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, DEL FUNCIONARIO PUBLICO PREBENDARIO INTENDENTE MUNICIPAL Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PREBENDARIOS SENADORES, DIPUTADOS, CONCEJALES DEPARTAMENTALES Y CONCEJALES MUNICIPALES. (Art. 3º)
7. LA CONTRATACION DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PREBENDARIOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL VIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Art. 264 CN)
8. LA GARANTIA CONSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA SOBERANIA POR PARTE DEL PUEBLO VIA SUS PARTIDOS POLITICOS (Art. 124 CN)
9. LA CONFORMACION DEMOCRATICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ORGANIZACIONES INTERMEDIAS. (Art 119).
10. LA EXIGENCIA DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION PARA EL CAMBIO SUBSTANCIAL DE LA MISMA. (Art 289).

El Paraguay es uno a partir del 2 y 3 de febrero de 1989 y otro antes de esa fecha.

Antes de 1989 el Paraguay o estaba dominado por los Españoles o por los Dictadores Criollos.

Antes del 2 y 3 de febrero se hablaba en el Paraguay de Gobernantes y Gobernados

Desde el 2 y 3 de febrero de 1989 y en especial desde el 20 de junio de 1992, LA PARAGUAYA ES UNA REINA, EL PARAGUAYO ES UN REY, Y LOS JOVENES Y NIÑOS LOS PRINCIPIES DEL PAIS, y un pueblo soberano se GOBIERNA A SI MISMO mediante la CONSTITUCION FRIGIDA EN LEY SUPREMA.

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO
INTERPARTIDARIO
A NIVEL NACIONAL
ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIACIUDADANAS.WORDPRESS.COM

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

Esta mayoría propugnaba por una vuelta a los ideales de la Gran Revolución de 1789, por la "fraternidad universal", etc. Los grupos influenciados por el proudhonismo eran enemigos de constituir un gobierno fuerte. Ellos decían que lo que debería hacerse era fundar una serie de comunas en las ciudades más importantes y, luego, unir las mediante una cierta coordinación nacional y empezar a trabajar por una sociedad en donde no se explotara a la gente, sobre todo, con medidas de tipo comercial. Es decir, el proudhonismo ingenuo llevado al seno de la Comuna.

En cuanto a los socialistas blanquistas, en realidad, todo su trabajo se constreñía a impedir que la Comuna se centrara en los problemas de la defensa y que actuara consecuentemente, entorpecía cualquier proyecto destinado a una defensa seria de París en contra de sus dos enemigos principales: Bismarck y Thiers, Versalles y los ejércitos prusianos.

A pesar de ello, este grupo heterogéneo, esta "Comuna" influida fuertemente por los obreros, se dedicó desde el primer momento a tratar de recomponer el gran caos, el gravísimo problema que le había

quedado en sus manos. Para remediar el problema de la falta de salarios, obligaron al Director del Banco Central de París a que les fuera suministrando cantidades suficientes para ir cubriendo los mismos; mediante la iniciativa de los diferentes responsables de las áreas de gobierno que fueron nombrados, se reorganizó el servicio de limpieza, la policía, echaron a funcionar el servicio de correos y de telégrafos, echaron a funcionar los ferrocarriles, regularizaron el abasto y pusieron, prácticamente, en pie otra vez a París. Sobre todo es muy importante, compañeros obreros, que se enteren de lo siguiente: quienes estaban haciendo todo esto, en una situación difícilísima (porque vivían



en una ciudad sitiada no sólo por el enemigo extranjero, sino por los traidores de la misma Francia, muy hábiles y con un ejército a su servicio), eran gentes que nunca antes habían desempeñado funciones de gobierno de ningún tipo. No se trataba de políticos "con experiencia", que conocieran al dedillo los secretos de la burocracia, que tuvieran un conocimiento pleno del funcionamiento del gobierno; muchos de ellos no eran ni siquiera verdaderos letrados sino, como les digo, el 32% eran obreros de manos callosas que jamás en su vida habían sabido lo

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA
del Top. Eugenio Samudio
Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales
Levantamientos Planialtimetricos
Planos
Guillermo Arias 1155-0983891536

**EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA,
UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A
SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS
VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI
MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE
LOS SENTIDOS**

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

LA CURA DEL DENGUE NO ES NEGOCIO

Enero 2013, caliente mes del verano paraguayo, trajo consigo la infestación por el mosquito Aedes Aegypti, y la aparición de la epidemia del dengue.

Increiblemente el actual Ministro de Salud, médico muy renombrado en el pais ha caido en las mismas actitudes que los anteriores ministros culpando al SOBERANO de la aparición del dengue, y en vez de combatir a los insectos con INSECTICIDAS, AMENAZA AL SOBERANO con imputaciones penales y arrea a los funcionarios de salud y municipalidades a realizar limpiezas que no conducen a nada.

Hoy por hoy el CAPITAL producido en las GRANDES REPRESAS BINACIONALES, es dilapidado de muchas maneras y una de ellas es en el pago de millonarias PROPAGANDAS Y PROGRAMAS INUTILES, TELEVISIVOS, RADIALES Y PROPAGANDAS EN Prensa ESCRITA.

Si en vez de dilapidar estos fondos se los utilizase para combatir al vector transmisor del DENGUE, fumigando con aviones los lugares donde se cria, el problema del DENGUE se reduciría a cero.

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

Si no es posible por este medio reducir el DENGUE a cero, existe en PEDRO JUAN CABALLERO, un señor de nombre MARIANO SORIA que tiene una larga experiencia como farmacéutico práctico que en 2010 curó muchísimas personas de la enfermedad del DENGUE con una poción descubierta por él.

En vez de ofrecerle al inventor una comprobación científica de las bondades de su descubrimiento, el 30 de enero intervienen su farmacia.

Creemos que detrás del DENGUE existen oscuros intereses que no son precisamente los intereses del SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO.

Desde CONCIENCIA CIUDADANA hacemos votos porque los actores de la CIENCIA MEDICA paraguaya le den al señor MARIANO SORIA, la posibilidad de demostrar CIENTIFICAMENTE la bondad de la POCION que puede ser la solución para curar EL DENGUE, y librar al SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO de cualquier maquinación contra su valiosa SALUD.

También hacemos votos porque se apoyen iniciativas CIENTIFICAS que puedan volver utilizable al LAGO símbolo de la música paraguaya.

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com> **ARISTÓTELES** **POLÍTICA**

todos aquellos soberanamente en la casos en que se puede asamblea pública. Esta conocer muy bien su obra asamblea, el senado y sin poseer su arte. El los tribunales están mérito de una casa, por abiertos, mediante un ejemplo, puede ser censo moderado, a los estimado por el que la ha ciudadanos de todas construido, pero mejor lo edades; y al mismo apreciará todavía el que tiempo para las funciones la habita; esto es, el jefe de tesoro, de general, de familia. De igual modo y para las demás el timonel de un buque m a g i s t r a t u r a s importantes, se exige conocerá mejor el mérito que ocupen un puesto de los timones que el elevado en el censo. carpintero que los hace; y el convidado, no el juez de un festín.

Estas consideraciones son las suficientes para contestar a la primera objeción.

He aquí otra que tiene relación con la anterior. No hay motivo, se dirá, para dar a la muchedumbre sin mérito un poder mayor que a los ciudadanos distinguidos. Nada es superior a este derecho de elección y de censura, que muchos Estados, como ya he dicho, han concedido a las clases inferiores, y que éstas ejercen

soberanamente en la asamblea pública. Esta asamblea, el senado y los tribunales están abiertos, mediante un censo moderado, a los ciudadanos de todas edades; y al mismo tiempo para las funciones de tesoro, de general, y para las demás magistraturas importantes, se exige que ocupen un puesto elevado en el censo.

La respuesta a esta segunda objeción no es tampoco difícil. Quizá las cosas no estén mal en la forma en que se encuentran. No es el individuo, juez, senador, miembro de la asamblea pública, el que falla soberanamente; es el tribunal, es el senado, es el pueblo, de los cuales este individuo no es más que una fracción mínima en su triple carácter de senador, de juez y de miembro de la asamblea general. Desde este punto de vista es justo que la multitud tenga un poder más amplio, porque ella es la

que forma el pueblo, el senado y el tribunal. La riqueza poseída por esta masa entera sobrepuja a la que poseen individualmente en su minoría todos los que desempeñan los cargos más eminentes. No diré más sobre esta materia.

Pero en cuanto a la primera cuestión que sentamos, relativa a la persona del soberano, la consecuencia más evidente que se desprende de nuestra discusión es que la soberanía debe pertenecer a las leyes fundadas en la razón, y que el magistrado, único o múltiple, sólo debe ser soberano en aquellos puntos en que la ley no ha dispuesto nada por la imposibilidad de precisar en reglamentos generales todos los pormenores. Aún no hemos dicho lo que deben ser las leyes fundadas en la razón, y nuestra primera cuestión queda en pie. Sólo diré que las leyes son de toda necesidad lo que son los

gobiernos: malos o buenas, justas o inicuas, según que ellos son lo uno o lo otro. Por lo menos, es de toda evidencia que las leyes deben hacer relación al Estado, y una vez admitido esto, no es menos evidente que las leyes son necesariamente buenas en los gobiernos puros, y viciosas en los gobiernos corruptos.

Capítulo VII

Continuación de la teoría de la soberanía

Todas las ciencias, todas las artes, tienen un fin; y el primero de los bienes debe ser el fin supremo de la más alta de todas las ciencias; y esta ciencia es la política. El bien en política es la justicia; en otros términos, la utilidad general. Se cree, comúnmente, que la justicia es una especie de igualdad; y esta opinión vulgar está hasta cierto punto de acuerdo con los principios filosóficos de que nos

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

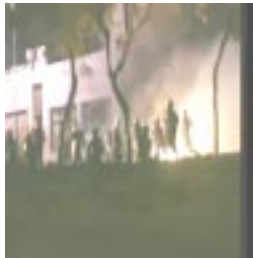
a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

LA REVOLUCION EMANCIPADORA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 EN FOTOS



DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)



CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

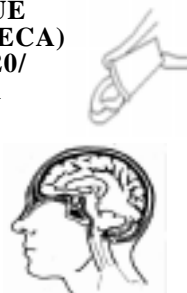
VIOLADORES DEL ARTICULO 33º CN

COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



CONCIENCIA CIUDADANA



Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquellos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCIÓN Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA**

CONCIENCIA CIUDADANA

EL ARTE DE MEDRAR EN LA CORTE MANUAL DEL TREPADOR

Maurice Joly

desean. Se cree que los que sostienen hoy un gobierno porque es fuerte no serán los primeros en derribarlo si por ventura se tambalea.

Y aún sin ser exigentes, ¿podríamos decir que son muchos los que no aceptan todo lo anterior entre quienes condenan los prejuicios? Preguntémosnos qué sería del orden social si esas vulgaridades no estuvieran en circulación. La ingenuidad de las sociedades a través de su corrupción es una hermosa materia para gobernar. Por mucho que veamos en los libros que los acontecimientos más grandes dependen de causas pequeñas, que la política no es más que un juego de pasiones e intereses privados, por una suerte providencial para los estadistas, primeros ministros, príncipes y otros hombres geniales que, a Dios gracias, no faltan, la mayor parte del público no quiere creerlo. Piensa que las revoluciones son explosiones debidas a las ideas. Repite doctamente que es imposible parar las revoluciones. ¡Eso dependerá de lo dura que se tenga la mano! El público no admite que no exista una idea nacional, internacional, filosófica o humanitaria en todas

aquellas guerras que ponen en peligro la vida de una generación. Creen que la sangre es fecunda. Claro que sí, a condición de sembrar cañamo o remolacha en el campo donde se ha librado la batalla. ni Teoría de la fuerza moral

TIPOS GENERALES La materia experimental del conocimiento de los hombres presenta tan

empleando el método aristotélico y cartesiano que ha utilizado hasta ahora. División, clasificación, categoría; nunca se ponderará bastante lo que cuesta el orden en las obras que tienen a gala ser serias a la par que evitar ser aburridas. Son tales las dificultades de ejecución de esta obra que tal vez se eche en falta la

pone entre los hombres la misma distancia que la fuerza física entre los animales. En este sentido, un hombre puede ser a otro hombre lo que una rata o una comadreja a un león. Esta verdad es inquebrantable; por lo demás, es bastante siniestra, y por eso no se proclama a voz en grito. Y ahora, dadle la vuelta a una sociedad como a un calcetín, arrasad todo lo que se ha construido sobre su superficie, pasad el arado y sembradía de sal, decretad la ley agraria y la igualdad absoluta, convertid al hombre en una larva y la sociedad en una horda primitiva. Si este nivel de igualdad fuese posible durante un minuto, al minuto siguiente la fuerza moral, desigualmente repartida entre los hombres, habría reconstruido de arriba abajo la jerarquía política y las categorías sociales.

Se pueden descomponer todos los actos de la vida humana; en todos encontraremos el mismo juego de la fuerza moral. En todas las circunstancias críticas, en la guerra, en una asamblea, la energía de unos pocos arrastra a los demás. En el movimiento regular de la vida, triunfa siempre la acción perseverante



vastos desarrollos que aun estableciendo límites en sus ramificaciones nos hallamos en un terreno infinito; el autor se ve obligado a seguir

armonía. JUEGO DE LA FUERZA MORAL La base del carácter humano es la fuerza moral. El grado de la voluntad o de la energía

ESCRIBANA STELLA MARIS SAMUDIO DE RODRIGUEZ
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION DEL PODER."

HANA FISCHER